



DERECHOS DE ASILO Y REFUGIO EN MÉXICO

MIGRAR ES HUMANO • MIGRAR ES HUMANO
ADMITIDO AHORA
NOVIEMBRE 2022
CLASE: *Asilo*



BIENVENIDO

ES HUMANOS




CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo



DERECHOS DE ASILO Y REFUGIO EN MÉXICO





Primera edición: diciembre, 2022
Segunda edición: diciembre, 2023
ISBN: 978-607-729-613-3

D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México.

Diseño de portada e interiores:
Adán Brallan Morales Chávez
Dirección editorial:
Benjamín Alejandro García González
Subdirección de diseño:
Lili Elizabeth Montealegre Díaz
Corrección de estilo y cuidado de la edición:
Carlos Amézquita Villamizar
Jefe de departamento de formación
y diseño de publicaciones:
Carlos Amézquita Villamizar
SVG/LEMD

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA



HUMANO

DERECHOS DE ASILO Y REFUGIO EN MÉXICO

Si vienes huyendo de tu país por motivos de violencia, persecución o amenazas, puedes solicitar refugio.

**Descansa, estás a salvo.
Ahora es tiempo de
que te acerques a las
autoridades de México.**

Si tienes miedo de regresar a tu país porque consideras que tu vida, tu libertad, tu seguridad o la de tu familia están en peligro, puedes solicitar refugio en México.

¿CÓMO HACERLO?

A partir de tu entrada a México, tienes 30 días hábiles (aproximadamente seis semanas) para solicitar **refugio**, pero si ha pasado más tiempo, puedes explicar las razones por las que no lo hiciste antes.

Para solicitar **el reconocimiento de la condición de persona refugiada** debes acudir a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (**COMAR**) con los siguientes documentos:

1. Una solicitud impresa (agrega la información de las personas que te acompañan y deseen ser incluidas en el trámite, por ejemplo, hijos e hijas, cónyugue, etc.)
2. Documento de identidad (no es obligatorio).
3. Datos de contacto (debes contar con un correo electrónico y un número de teléfono).

Puedes encontrar información completa en este enlace:

<https://www.gob.mx/comar/articulos/como-solicitar-el-reconocimiento-de-la-condicion-de-refugiado-en-mexico?idiom=es>

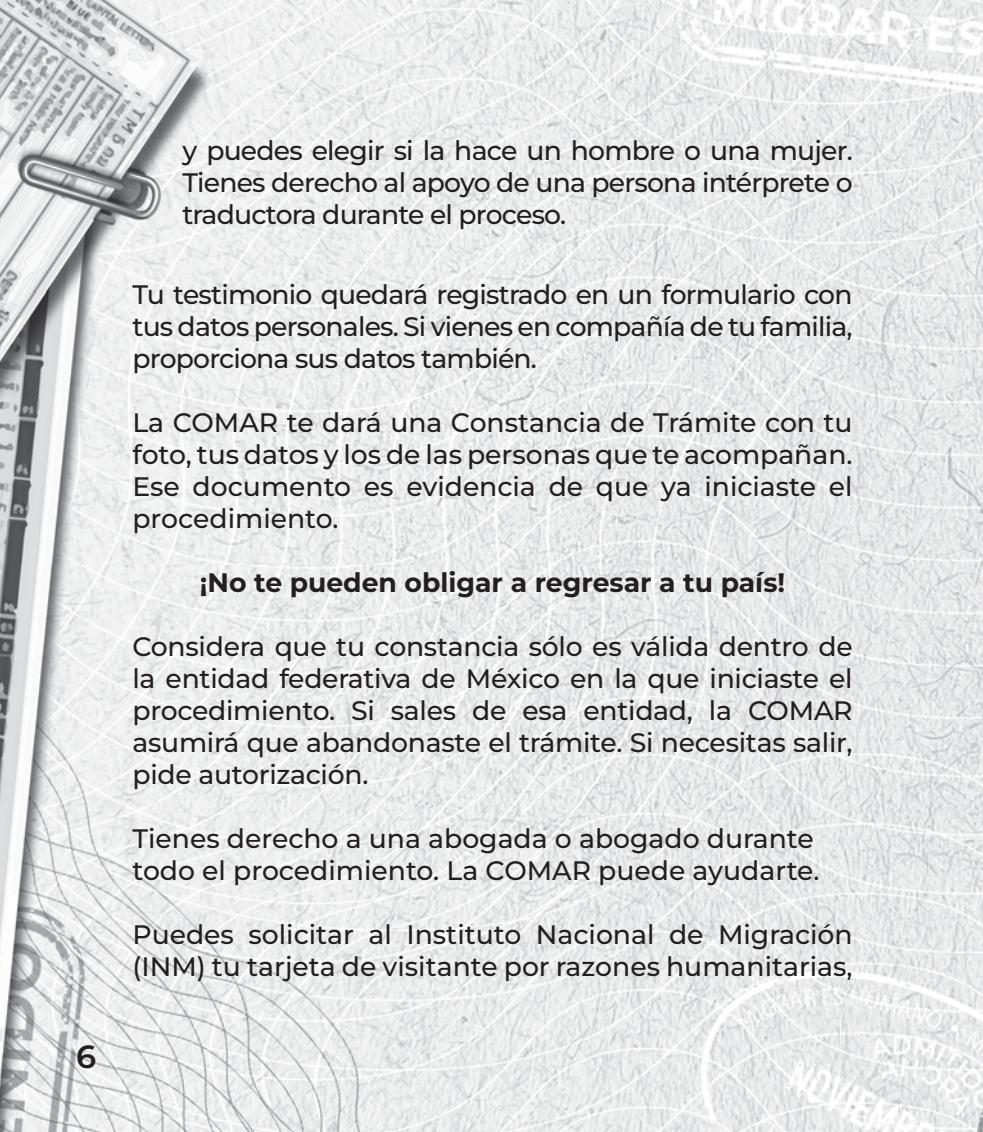
Inicia tu solicitud virtual aquí:

<https://pilotosire.com/pre-registro/pub/inicio>

EL PROCEDIMIENTO ES GRATUITO Y CONFIDENCIAL

Si otra persona necesita solicitar refugio, pero no habla o no entiende bien el español, pide a las autoridades el apoyo de una persona traductora o intérprete.

Representantes de la COMAR te entrevistarán: Cuéntales con detalle las razones por las cuales saliste de tu país y por qué no quieres o no puedes regresar. La entrevista es individual

The background features a collage of immigration-related documents. On the left, a metal paperclip holds a form with fields for 'NAME', 'ADDRESS', 'DATE OF BIRTH', 'SEX', 'MARITAL STATUS', 'EDUCATION', 'OCCUPATION', 'PROFESSION', 'REASON FOR ENTRY', 'DATE OF ENTRY', 'TYPE OF ENTRY', 'STATUS', 'EXPIRES', 'ISSUED AT', 'ISSUED BY', 'OFFICE', 'OFFICIAL', 'OFFICIAL SIGNATURE', 'OFFICIAL PHOTO', 'OFFICIAL STAMP', 'OFFICIAL SEAL', 'OFFICIAL INSTRUCTIONS', 'OFFICIAL COMMENTS', 'OFFICIAL NOTES', 'OFFICIAL SIGNATURE', 'OFFICIAL PHOTO', 'OFFICIAL STAMP', 'OFFICIAL SEAL', 'OFFICIAL INSTRUCTIONS', 'OFFICIAL COMMENTS', 'OFFICIAL NOTES'. On the right, there are circular stamps with text like 'COMAR ES' and 'INDIVIDUO ADMITIDO'.

y puedes elegir si la hace un hombre o una mujer. Tienes derecho al apoyo de una persona intérprete o traductora durante el proceso.

Tu testimonio quedará registrado en un formulario con tus datos personales. Si vienes en compañía de tu familia, proporciona sus datos también.

La COMAR te dará una Constancia de Trámite con tu foto, tus datos y los de las personas que te acompañan. Ese documento es evidencia de que ya iniciaste el procedimiento.

¡No te pueden obligar a regresar a tu país!

Considera que tu constancia sólo es válida dentro de la entidad federativa de México en la que iniciaste el procedimiento. Si sales de esa entidad, la COMAR asumirá que abandonaste el trámite. Si necesitas salir, pide autorización.

Tienes derecho a una abogada o abogado durante todo el procedimiento. La COMAR puede ayudarte.

Puedes solicitar al Instituto Nacional de Migración (INM) tu tarjeta de visitante por razones humanitarias,

HUMANO

la cual te permite trabajar mientras resuelven tu caso. Te otorgarán una Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal que te servirá para acceder a trámites y servicios.

Te informarán si te fue otorgado el reconocimiento como persona refugiada hasta 45 días hábiles después de haber iniciado tu solicitud, más otros 45 días hábiles si se requiere información adicional.

Si la resolución es positiva, acude al Instituto Nacional de Migración para tramitar tu residencia permanente en México en condición de refugiado.

Tus derechos humanos deben ser respetados sin importar tu origen, edad o identidad.

Nadie te puede discriminar por ser una persona con discapacidad, adulta mayor, indígena o de la comunidad LGBTTTIQ+.

Además, tienes derecho a:

- La unidad familiar.
- No regresar a tu país.
- No recibir una sanción por ingreso irregular.
- A la confidencialidad (que no se proporcione información de tu caso a las autoridades diplomáticas/consulares de tu país).
- A que las autoridades hagan lo que les corresponde y que el procedimiento se realice conforme a la ley.
- En caso de niñas, niños y adolescentes, debe primar el interés superior de la niñez.

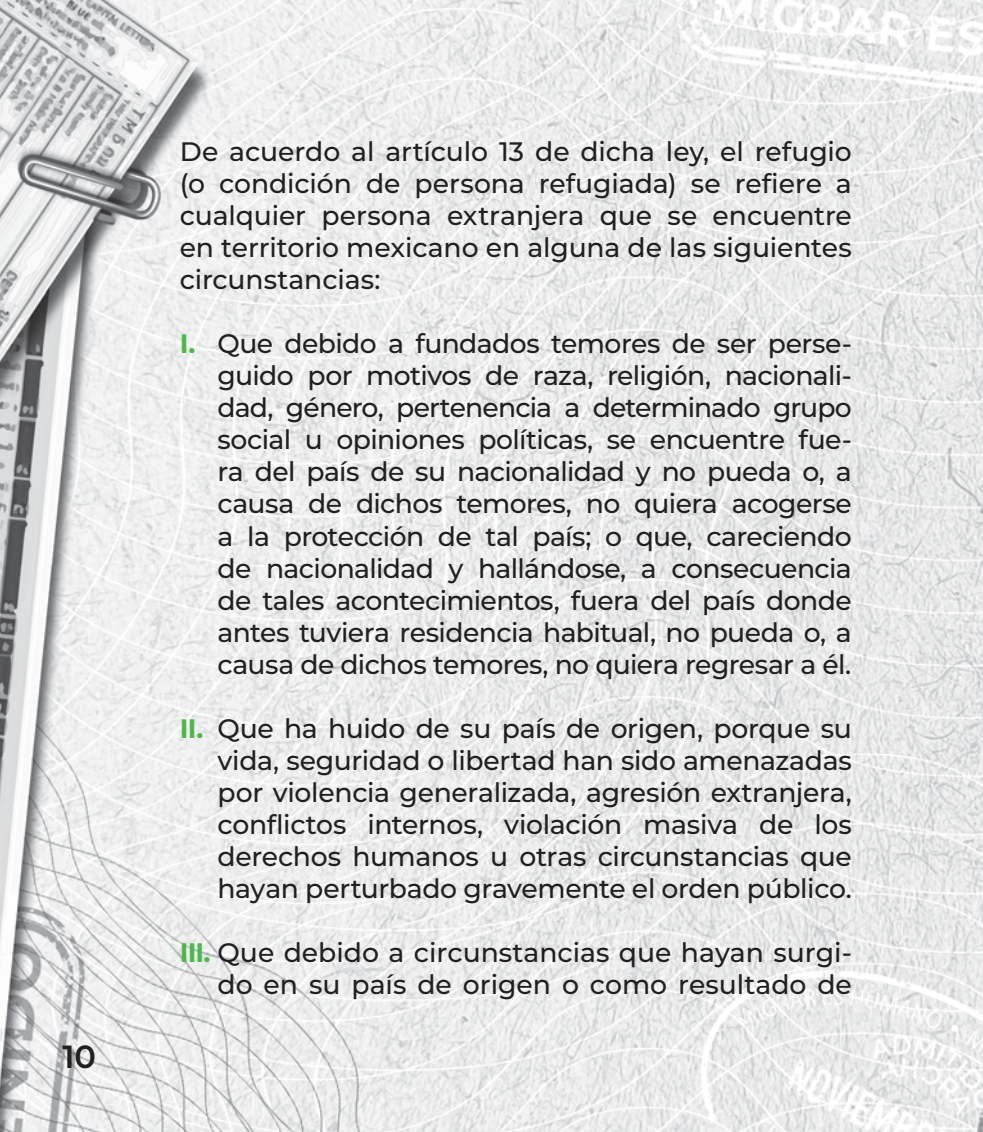
**Como persona refugiada
en México, tienes derecho
al trabajo, a la salud, a la
vivienda y a la educación.**

**¿ES LO MISMO
ASILO QUE REFUGIO?**

NO

La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria
y Asilo Político entiende el asilo político como la:

Protección que el Estado Mexicano otorga
a un extranjero considerado perseguido por
motivos o delitos de carácter político o por
aquellos delitos del fuero común que tengan
conexión con motivos políticos, cuya vida,
libertad o seguridad se encuentre en peligro,
el cual podrá ser solicitado por vía diplomática
o territorial. En todo momento se entenderá
por Asilo el Asilo Político (Artículo 2, Fracc. I).

The background features a collage of various documents and stamps. On the left, there is a document with a metal paperclip, containing text such as 'HUMANITARIAN LETTERS', 'Name of Applicant', 'Date of Birth', 'Country of Birth', 'Date of Issue', and 'Issued at'. On the right, there are circular stamps, one of which clearly shows the word 'CORRERES'. The overall aesthetic is that of official paperwork and administrative processes.

De acuerdo al artículo 13 de dicha ley, el refugio (o condición de persona refugiada) se refiere a cualquier persona extranjera que se encuentre en territorio mexicano en alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.
- II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
- III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de

HUMANO

actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

La Ley también considera la protección Complementaria que se otorga cuando existan otras razones por las que no puedes regresar a tu país, donde tu vida se vería amenazada o en peligro de ser sometida a la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 2, Fracc. VII).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MIGRACIONES

Puedes solicitar asesoría jurídica al
Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP) en

¡Defensatel!:

800 224 24 26

La Agencia de la ONU para los Refugiados en México
(ACNUR) te puede orientar en tu trámite de refugio,
no dudes en llamarlos al número telefónico:

800 226 87 69

o escribirles a:

mexme@unhcr.org

Si ya has solicitado refugio, pero tu trámite tarda
mucho, no estás de acuerdo con la resolución, tienes
dudas, o consideras que no han sido respetados tus
derechos, acércate a la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH).

¡Te asesoramos y acompañamos!

La CNDH está contigo

**Ante cualquier abuso por
parte de las autoridades**

¡Llámanos!

800 715 2000 y 55 5681 8125
www.cndh.org.mx

EN LA CNDH DEFENDEMOS TUS DERECHOS

SIEMPRE TEN A LA MANO LOS SIGUIENTES DATOS:

Núm. Pasaporte: _____

CURP: _____

Núm. Constancia de solicitud de reconocimiento de la
condición de refugiado: _____

Núm. Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias:

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
(COMAR):

55 5209 8800, extensiones: **30133** y **30147**

www.gob.mx/comar
www.facebook.com/ConfiaEnElJaguar

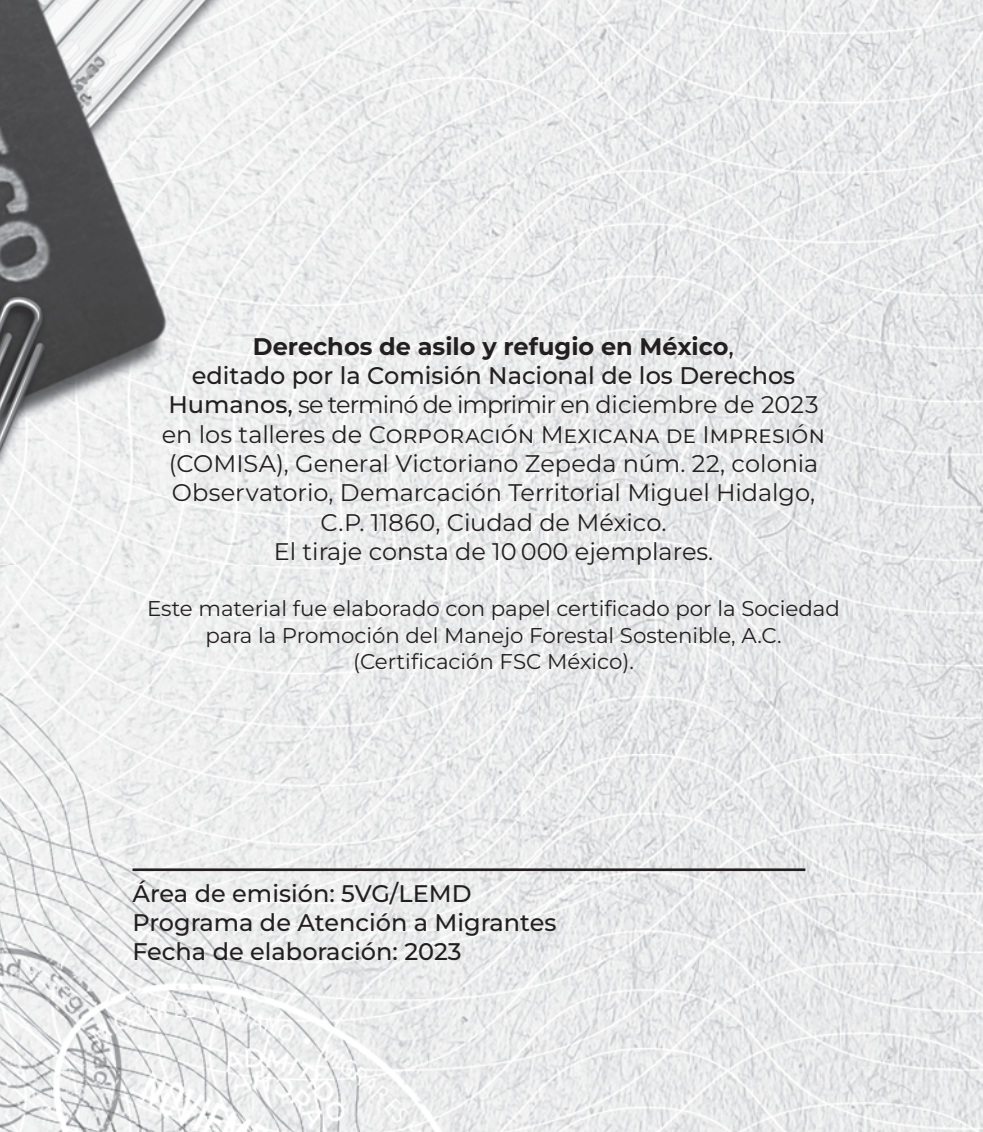


EMIGRAR ES HUMANO



BIENVENIDO





Derechos de asilo y refugio en México,
editado por la Comisión Nacional de los Derechos
Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2023
en los talleres de CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN
(COMISA), General Victoriano Zepeda núm. 22, colonia
Observatorio, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,
C.P. 11860, Ciudad de México.
El tiraje consta de 10 000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C.
(Certificación FSC México).

Área de emisión: 5VG/LEMD
Programa de Atención a Migrantes
Fecha de elaboración: 2023

¿Cómo presentar una queja
en la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)?



f /CNDHmx

/CNDH X

▶ /CNDHENMEXICO

/CNDHMX



Sede Marco Antonio Lanz Galera

Periférico Sur 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



Tel.:
55 56 81 81 25

Número gratuito:
800 715 2000



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx